

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y BAREMOS PARA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS, CENTROS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN: EJERCICIO 2026.

I.	DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC PARA 2026.....	2
II.	PROPUESTA DE BAREMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2026 DE DEPARTAMENTOS, CENTROS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN	16
1.	INTRODUCCIÓN.....	16
2.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS.....	20
	Dotación estructural	20
	Dotación por objetivos	23
3.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE FACULTADES Y ESCUELAS	25
	Dotación estructural	25
	Dotación por objetivos	27
4.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN	28
	Dotación estructural	28
	Dotación por objetivos	28
	Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos	31
	Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para facultades y escuelas	34
	Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios	36

El presente documentos integra, en su primer apartado, la propuesta de directrices para la elaboración del presupuesto para 2026. En un segundo epígrafe contiene la propuesta de los baremos que se emplearán para determinar la dotación presupuestaria de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación para el próximo ejercicio.

I. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC PARA 2026

Las directrices generales para la elaboración del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contienen las líneas básicas de actuación del mandato rectoral de la institución para 2026, a las que se añaden en este documento las principales perspectivas financieras para el próximo ejercicio. Su naturaleza y el procedimiento de su tramitación en el marco del ciclo presupuestario de la ULPGC se encuentran recogidas tanto en nuestros Estatutos (artículo 211) como en el Reglamento del Consejo Social (artículo 5), e incluyen las líneas estratégicas, establecidas como objetivos, y las acciones en las que éstas se concretarán para cada una de las áreas de gobierno. Estos objetivos y acciones se han tomado del contenido del V Plan Estratégico Institucional de la ULPGC, aprobado en 2022, considerando principalmente las acciones de carácter más prioritario para 2026. Así mismo, otro elemento esencial en la conformación de las directrices para la elaboración del presupuesto de la ULPGC debe ser el contenido del contrato programa o instrumento de financiación plurianual con el Gobierno de Canarias. En este sentido, el artículo 56.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario establece que “[...] las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se ubiquen las universidades deberán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir, en coordinación con las universidades, a la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos”.

En el último cuatrimestre de 2022 y en el primero de 2023 las universidades públicas canarias recibieron, desde la consejería del Gobierno de Canarias con competencias en materia universitaria, dos propuestas, de carácter inicial, a partir de las cuales la ULPGC remitió diversas observaciones, sugerencias y dudas en relación con dichas propuestas. Así mismo, en el primer semestre de 2024 se mantuvo una reunión con miembros de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, en la que, entre otras cuestiones, se nos comunicó que se iniciaban los trabajos para elaborar una nueva propuesta de instrumento de planificación plurianual. En octubre de 2024 se recibió un primer borrador de carácter preliminar, y se mantuvo una reunión inicial sobre este con las dos universidades el 5 de noviembre, al que ambas hicieron múltiples observaciones. Tras ello en febrero de 2025 se recibió desde la consejería un nuevo documento, que fue también discutido entre todas las partes. Posteriormente las universidades públicas canarias se ofrecieron a efectuar una nueva propuesta, lo que dio lugar a la remisión por su parte de sendos documentos dedicados a la financiación estructural basal, financiación estructural singular y financiación por objetivos. Tras ello, el Gobierno de Canarias ha remitido una nueva propuesta sin que este tenga tampoco carácter definitivo por su parte. Más allá del proceso para la conformación del próximo instrumento de financiación plurianual, las universidades públicas canarias solicitaron a la Consejería mantener una reunión sobre el contenido del proyecto de ley de

presupuestos generales de la CAC para 2026 (LPGCAC 2026), reunión que tuvo lugar a inicios de julio de 2026; ambas universidades remitieron sus peticiones, justificadas, en un documento conjunto. En síntesis, el proceso de elaboración de presupuesto para 2026 se está llevando a cabo, otra vez, en ausencia de un instrumento de financiación plurianual y sin conocer en estos momentos el contenido que tendrá el proyecto de LPGCAC 2026.

Por otra parte, la formulación de las directrices y de las acciones de gobierno, así como de los baremos para la asignación presupuestaria a las unidades académicas, vienen marcados ineludiblemente por el contexto económico y social en el que nos encontramos inmersos. Así, cabe destacar las implicaciones de sucesos como la guerra en Ucrania y, ya más lejanos en el tiempo, la pandemia, que se han concretado en fenómenos como una elevada inflación, especialmente en los suministros energéticos, y el aumento de la incertidumbre, que se añaden a la antes mencionada ausencia de marco plurianual de financiación. El retorno a la formación y gestión presencial, esencia de la educación universitaria, de la investigación científica y de la transferencia de conocimiento; las limitaciones presupuestarias de las administraciones que aportan el grueso de la financiación universitaria, junto con la finalización en 2024 de la suspensión de las reglas fiscales y las modificaciones de estas en el ámbito de la UE; los cambios legales operados, como la reciente reforma laboral; la puesta en marcha de mecanismos europeos extraordinarios de financiación, con los requerimientos administrativos que conlleva su acceso y ejecución; las dificultades en la tramitación de los presupuestos generales del Estado; y, por último, la aprobación en marzo de 2023 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), constituyen elementos que han de combinarse con el legítimo objetivo de procurar una gestión más moderna, transparente, eficaz y eficiente de la Universidad en todos sus aspectos, a la vez que se respeta su autonomía.

Al igual que se hizo en la presentación de las directrices del presupuesto para 2025, se mencionan seguidamente algunas de las novedades que, en el ámbito presupuestario, se han introducido en los últimos ejercicios, con la finalidad de lograr economías y una mayor eficacia en la tramitación presupuestaria: (a) en primer lugar, cabe destacar la introducción desde 2023 de la deducibilidad del IGIC soportado en los gastos de la ULPGC, con las condiciones establecidas por la legislación de este impuesto, y con la remisión ya en 2024 de forma electrónica de la información que forma parte de los libros registro de este impuesto a través del Suministro Inmediato de Información del IGIC; se trata de un paso que tenía pendiente esta Universidad desde hace años y que está suponiendo un ahorro importante para la institución, especialmente en el ámbito de los proyectos de investigación, además de evitar posibles problemas de elegibilidad en el ámbito de las subvenciones; (b) también se ha modificado el circuito que deben seguir los expedientes de gastos presupuestarios tramitados por unidades como el Servicio de Investigación y el Servicio de Patrimonio y Contratación, situando la revisión que realiza el Servicio Económico y Financiero a posteriori, por lo que, sin renunciar a esta última, se reducen los plazos de tramitación, lo que impulsa la actividad llevada a cabo por estas unidades; en

2024 se añadieron a esta vía los expedientes que tramita el Servicio de Régimen Interno y Organización (UGAs 01001 “Acción social y seguridad laboral”, 01003 “Servicio de organización y régimen interno” y 01010 “Residencias universitarias”); (c) se ha hecho un esfuerzo notable por contar con un registro presupuestario correcto de las subvenciones concedidas por otras entidades a la ULPGC, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos, lo que está permitiendo una gestión más ágil de las modificaciones presupuestarias que tienen origen en este tipo de financiación, así como garantiza que se den las condiciones para poder mantener la excepción al equilibrio presupuestario anual establecida para estos casos en las leyes de presupuestos generales de la CAC desde 2022, aunque de forma más limitada en 2024 y en la Ley 5/2024 de Presupuestos Generales de la CAC para 2025; (d) a lo largo de 2025 se han iniciado los trabajos para implementar la contabilización del AD de efectivos reales de forma automatizada; y (e) en el ámbito de la contabilidad analítica se cuenta ya con los informes correspondientes a 2021 y a 2022 - próximamente se emitirá el relativo a 2023-, lo que, además de dar cumplimiento a lo establecido en la LOSU, proporciona información de alto valor para la correcta toma de decisiones.

En relación con el volumen de recursos con que contará la ULPGC para 2026, es necesario considerar, principalmente, tres cuestiones: (a) el volumen de financiación procedente de los presupuestos de la CAC para 2026; (b) los ingresos asociados a la matrícula de estudiantes para el curso 2025-2026 y las previsiones para el curso 2026-2027; y (c) los límites fijados a las universidades públicas canarias en materia de déficit y de evolución de sus gastos para 2026.

En cuanto a la primera de estas cuestiones, no se cuenta en estos momentos con el proyecto de LPGCAC 2026. Únicamente, a modo ilustrativo, el siguiente cuadro muestra el contenido de la LPGCAC 2025, al que se añade que, en diciembre de 2024, se aprobó una transferencia de 2 millones de euros a cada universidad (con cargo a los créditos de los presupuestos de la CAC para 2024) con destino a gastos corrientes con periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025, y que la ULPGC ha utilizado financiar gastos en 2025. En total, la ULPGC incluyó en su presupuesto para 2025 recursos por importe de 130,09 millones de euros con base en lo señalado en dicho cuadro, lo que supuso un aumento en relación con 2024 de 2,69 millones de euros. Es necesario tener en cuenta que con estos recursos la ULPGC debe hacer frente al crecimiento de los gastos de personal derivados de la provisión de 33 plazas de profesor/a ayudante doctor (1,638 millones de euros) con origen en el convenio que se firmó el 6 de noviembre de 2024 entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura y las dos universidades públicas canarias, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas. Así mismo, el resto del aumento (1,09 millones de euros de crédito inicial) se destinará al aumento de gastos de personal que la ULPGC registrará en 2025 por el incremento retributivo básico consistente en el 0,5% que con base en el Real Decreto-ley

4/2024 (artículo 6.1). Este incremento en las retribuciones se ha hecho efectivo en la nómina de septiembre de 2025.

Así mismo, como ya se indicó en el presupuesto de la ULPGC para 2025, previsiblemente las universidades públicas, al igual que el resto del sector público, deberán afrontar un aumento retributivo básico para 2025, si bien su cuantía sigue en estos momentos pendiente de ser establecida en la correspondiente norma, al no haberse formulado finalmente el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 (en las directrices del presupuesto de la Universidad para 2025 se indicaba que, en el caso de que finalmente se fije un 2% de crecimiento retributivo en 2025, el aumento del gasto se estimaba en unos 2,34 millones de euros para la ULPGC), para lo cual la Universidad requeriría de transferencias adicionales desde la CAC por el importe que finalmente suponga el aumento retributivo. A este importe habría que añadir lo que resulte de un incremento de las retribuciones para el propio ejercicio 2026, también pendiente de fijación en estos momentos. Así mismo, se viene registrando en los últimos años una inflación más alta de lo habitual, que ha resultado en una elevación del IPC en Canarias en el periodo 2020-2024 del 18,6%, lo que ha provocado una pérdida de poder adquisitivo real en la contratación de bienes y servicios.

Si bien, como ya se indicó, se está en proceso de conformación del instrumento de financiación plurianual de las universidades públicas canarias, al no haberse cerrado este y no conocerse todavía el contenido del proyecto de LPGCAC 2026, se asume como hipótesis en estos momentos que la ULPGC tendrá en el próximo ejercicio la misma capacidad de gasto que en 2025 en lo que a las transferencias de carácter estructural procedentes de la CAC se refiere, así como que estas crecerán al menos en los importes que se precise para afrontar los incrementos retributivos básicos 2025 y 2026, que no se entienden incluidos en los importes antes señalados.

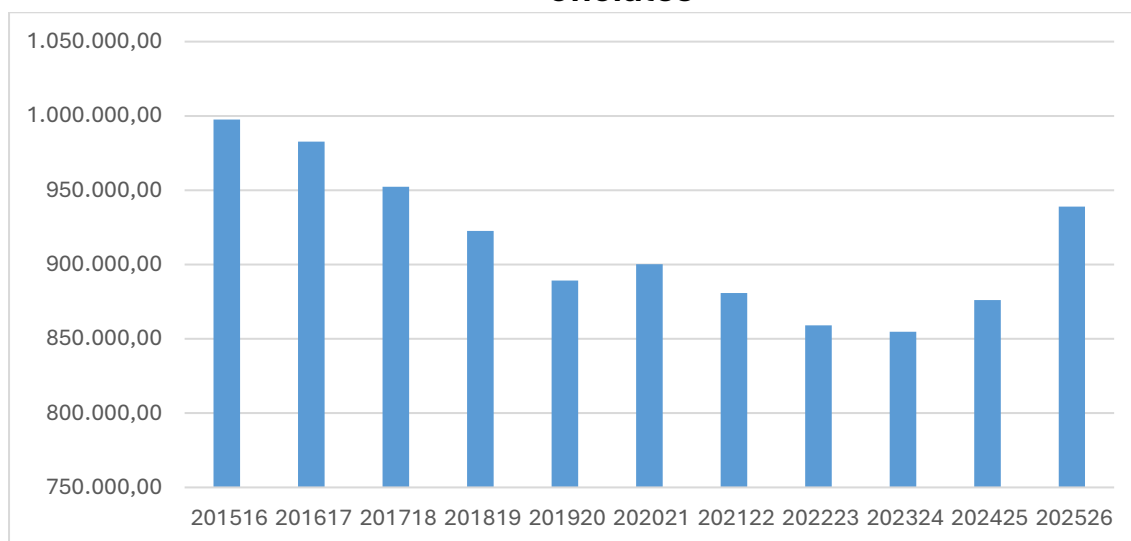
	ULPGC 2025
Gastos de funcionamiento	105.951.468,00
<i>Incremento retributivo (*)</i>	2.640.126,81
<i>Compensación decreto precios públicos (*)</i>	3.835.340,69
Complementos calidad PDI	7.482.988,00
Asignación CS	450.000,00
<i>Financiación universidades públicas (capítulo 4) (transferencias) (*)</i>	6.733.500,00
TOTAL SERVICIO 1704 PROGRAMA 322F	127.093.423,49
GASTOS FUNCIONAMIENTO (SERVICIO 1901 PROGRAMA 929A)	1.000.000,00
DÉFICIT MÁXIMO PERMITIDO (**)	2.000.000,00
TOTAL CAPACIDAD DE GASTO PARA GASTOS GENERALES Y ESTRUCTURALES	130.093.423,49

(*) Importes que no figuran en LPGCAC 2025 nominados para cada universidad: para este cuadro se han distribuido entre ambas de acuerdo con el contenido del presupuesto de la ULPGC para 2025.

(**) El artículo 30.8 de la LPGCAC 2025 permite un déficit máximo de 3 millones de euros a cada universidad con origen en la ejecución de recursos afectados concedidos a cada universidad; en este cuadro se ha reflejado la parte de este déficit 2025 que se corresponde con la aportación concedida por el Gobierno de Canarias en 2024 para financiar gastos corrientes en 2025 (2 millones de euros).

En lo que a las previsiones de ingresos por precios públicos se refiere, en el gráfico 1 se recoge la evolución de los créditos matriculados en los últimos cursos, incluido el 2025-2026 (en el caso de este último curso, a 30 de septiembre de 2025, por lo que no incluye los relativos a programas de doctorado). Como se puede observar, estos han crecido en los últimos cursos, si bien, por prudencia, se asume, en estos momentos, la hipótesis de unos derechos reconocidos netos por ingresos con origen en las titulaciones oficiales para 2026 iguales a los registrados en 2024, último año cerrado (en torno a los 11 millones de euros para grados oficiales).

Gráfico 1. Evolución de los créditos matriculados en titulaciones oficiales



Nota: Los datos relativos al curso 2025-2026 son a 30 de septiembre de 2025.

Por otro lado, se encuentra pendiente de concretar las dotaciones que se contemplen, entre otros, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026 y de la financiación procedente de instrumentos o programas financiados con fondos europeos.

En relación con el FDCAN (convenio con el Gobierno de Canarias) en 2026 se financiarán principalmente las obras del edificio de Informática y Matemáticas, así como la rehabilitación de la residencia de Las Palmas de Gran Canaria. Además, en diciembre de 2024 el Cabildo Insular de Gran Canaria concedió las subvenciones que se muestran en el siguiente cuadro, que tienen plazo de ejecución hasta el cierre de 2026.

Concesión	Descripción	Importe	Plazo de Ejecución
Resolución nº CGC/2024/11901 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 13 de diciembre de 2024	Para financiar el acondicionamiento del Almacén General	200.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/11902 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 13 de diciembre de 2024	Para financiar obras en La Granja, en el Campus de Arucas	400.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12040 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 16 de diciembre de 2024	Para financiar obras en infraestructuras científicas en el Campus de Taliarte	400.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12161 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 18 de diciembre de 2024	Para financiar equipamiento científico	350.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12222 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 18 de diciembre de 2024	Para financiar la adquisición de un inmueble para el Archivo General	1.000.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12224 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 18 de diciembre de 2024	Para financiar la adquisición de equipamiento docente e innovación educativa	350.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12443 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 23 de diciembre de 2024	Para financiar la adquisición de equipamiento y la adecuación de la Unidad Audiovisual de la ULPGC, Fase II	200.000,00	31/12/2026
Decreto 2024-0748 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de fecha 26 de diciembre de 2024	Para la obra de mejora de la envolvente del Pabellón Polideportivo de la ULPGC	1.251.338,41	01/09/2026

Finalmente, la elaboración del presupuesto de la ULPGC para 2026 se hará considerando los mismos términos que la LPGCAC 2025, en cuanto a que su artículo 30.8 impone un límite, sin posibilidad de incremento, de incurrir en déficit (necesidad de financiación en términos SEC) solo por las desviaciones de financiación en los recursos afectados (por ejemplo, por la ejecución de subvenciones concedidas para proyectos de investigación o actuaciones en materia de movilidad de estudiantes) por un importe máximo de 3 millones de euros. Debe tenerse en cuenta que, de estos 3 millones de euros, en 2025 dos millones tiene origen como consecuencia de la transferencia antes comentada de dos millones de euros librada por el Gobierno de Canarias en diciembre de 2024 para financiar gastos corrientes de 2025, por lo que queda únicamente un margen de déficit de 1 millón de euros para la ejecución del resto de los recursos afectados.

Seguidamente se muestran las acciones que guiarán la actuación institucional en 2026, con base principalmente en el contenido del V Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

[GEN1] Promover la plena transformación digital de la gestión de la Universidad, mediante el análisis y simplificación de procedimientos y con el fin de mejorar la transparencia, así como llevar a cabo una revisión de las normativas con el fin de simplificar el marco normativo propio y su ejecución.

[GEN1.1] Revisar los procesos administrativos de gestión ordinaria que deben realizar los miembros de la Comunidad Universitaria, identificando puntos críticos y reduciendo en la medida de lo posible la documentación requerida a los interesados.

[GEN1.2] Revisar la normativa universitaria para crear un corpus simplificado y accesible, que pueda luego ser adaptado a los diferentes cambios legales que puedan producirse en el ámbito suprauniversitario.

[GEN1.3] Reforzar las políticas y mecanismos de transparencia para mejorar la rendición de cuentas.

[GEN1.4] Crear y desarrollar foros estables de coordinación entre la Gerencia y las distintas unidades y servicios, tanto centrales como periféricos, de modo que se favorezca la comunicación entre todas ellas. [GEN1.6] Mejorar los canales de comunicación entre la Gerencia y los diferentes integrantes de la comunidad universitaria.

[GEN1.5] Realizar la plena integración de la administración electrónica en los procesos de gestión de la ULPGC.

[GEN1.6] Modernización del sistema integral de la gestión económico-financiera, recursos humanos e investigación.

[GEN1.7] Diseñar el plan anual de modernización del equipamiento informático y de comunicación.

[GEN3] Establecer una relación fluida y ágil con el Consejo Social y, en colaboración con él, con las administraciones públicas, tejido empresarial público y privado y sociedad civil

[GEN3.1] Revisar la actual estructura administrativa y de Gobierno sobre la base de parámetros funcionales de evaluación y de acuerdo con esos marcos normativos o financieros.

[GEN3.2] Consensuar medidas en función de los resultados de dicha evaluación.

[GEN5] Mejorar los procesos de recopilación de información e indicadores para adaptarlos a las necesidades de monitorización y evaluación de la Universidad

[GEN5.1] Mejorar los procedimientos de recopilación de información para el posicionamiento exterior de la ULPGC, y en especial los relativos al cumplimiento de la agenda 2030, en colaboración con el objetivo.

[GEN5.2] Alinear dichos indicadores a la gestión presupuestaria de la ULPGC.

[GEN5.3] Aprobación del plan anual de la contratación pública de la ULPGC.

[GEN5.4] Impulsar la oficina de gobierno del dato y análisis de la información.

[GEN5.5] Elaboración de la estrategia institucional para la integración de la inteligencia artificial en la ULPGC.

[GEN7] Favorecer la presencia de la ULPGC en agencias y organismos de decisión regionales, nacionales e internacionales

[GEN7.1] Difundir los llamamientos a participar en las agencias nacionales e internacionales y promocionar la participación activa de miembros de la ULPGC en ellos.

[GEN8] Mejorar la imagen de la ULPGC en la sociedad en general, posicionando a la ULPGC como referente en conocimiento, investigación e innovación

[GEN8.1] Incrementar la visibilidad y el sentimiento de orgullo de ULPGC en la sociedad en general.

[GEN8.2] Gestionar la reputación corporativa para mejorar la imagen e incrementar el prestigio de la ULPGC, así como potenciar la participación en redes sociales y foros de interés.

[GEN8.3] Potenciar y promover las relaciones con instituciones públicas y privadas, así como con los alumni para incrementar la implicación de la universidad en todos los sectores y mejorar su proyección social; nacional e internacional.

[GEN8.4] Potenciar el papel de la ULPGC dentro de la marca Canarias, participando en la imagen del Archipiélago como destino científico, educativo y cultural

[GEN8.5] Coordinar y gestionar la información procedente de vicerrectorados, centros y unidades para proyectar la universidad a la sociedad.

[GEN8.6] Simplificar, rediseñar y homogenizar la web institucional y las de las distintas unidades de la ULPGC

[GEN9] Potenciar la ULPGC como actor cultural, con una propuesta reconocible y ordenada

[GEN9.3] Registrar los activos culturales de la ULPGC, de cara a su posterior catalogación y para el desarrollo de políticas de promoción y aseguramiento.

[GEN10] Potenciación de la actividad deportiva en la comunidad universitaria, como parte de sus políticas de salud y en colaboración con otras administraciones.

[GEN10.1] Mejora de las instalaciones, con especial atención a su accesibilidad. Modernización de los medios digitales de acceso y promoción deportiva.

[GEN10.2] Dinamizar las competiciones universitarias e interuniversitarias, con promoción de deportes inclusivos y minoritarios, y con especial atención a la diversidad.

[GEN10.3.] Realizar acciones de búsqueda de mecenazgo y colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

[GEN10.4] En colaboración con la acción [PER3] promover la actividad deportiva a todos los niveles en el contexto de la promoción de una comunidad universitaria saludable.

[GEN11] Impulsar la actual oferta formativa adecuándola al entorno, fomentando la enseñanza de calidad, y mejorando su perfil internacional

[GEN11.1] Incorporación de los idiomas (al menos inglés) a toda la información y procesos hacia el público de la ULPGC, especialmente en aquellos orientados a la incorporación de estudiantes de máster y doctorado, y a la captación de personal investigador.

[GEN11.2] Promover la formación bilingüe, al menos en los ciclos educativos superiores.

[GEN12] Revisar a futuro la oferta de titulaciones impartidas y el modelo educativo de cada centro, basado en una hoja de ruta de titulaciones de la ULPGC.

[GEN12.1] Promover el uso de metodologías docentes innovadoras, tanto globales como específicas, y acordes a los títulos e intereses del Centro.

[GEN12.2] Facilitar el desarrollo e implantación de estos títulos, especialmente en aquellas áreas que permitan afianzar nuestras fortalezas, incluyendo también planes formativos adecuados para el profesorado.

[GEN12.3] Priorizar en los planes de reequipamiento aquel necesario para la puesta en marcha de nuevas titulaciones, o aquellas que sufran reformas estructurales.

[GEN12.4] Promover el cumplimiento de objetivos de calidad en las titulaciones y centros, así como mantener y mejorar los protocolos de evaluación del profesorado.

[GEN13] Afianzar y diversificar la oferta de títulos propios, programas formativos especiales e idiomas.

[GEN13.1] Integrar los programas formativos especiales en la oferta de títulos propios de la Universidad, con una identidad propia. Continuar la expansión territorial de esta oferta, dentro y fuera de la provincia y diversificar y consolidar la oferta con otros contenidos humanísticos, científico-técnicos o artísticos.

[GEN13.2] Fortalecer la oferta de títulos propios, de acuerdo también con lo descrito en la actividad [EMP3], así como flexibilizar en la medida de lo posible los mecanismos para actualizar su oferta.

[GEN13.3] Ordenar la política lingüística y la formación en idiomas.

[GEN15] Acercar la universidad a la enseñanza secundaria y formación profesional para atraer futuros estudiantes potenciales.

[GEN15.1] Intensificar las acciones de orientación, adaptación y captación para el futuro estudiante universitario, no sólo en el ámbito territorial de la ULPGC, con especial atención a los estudiantes no tradicionales, como aquellos que se incorporen desde programas de Educación Superior no Universitaria

[GEN15.3] Crear sinergias con los estudios de Formación Profesional como vía de captación, de acuerdo con la acción [EMP2].

[GEN15.5] Implantar las jornadas de acogida antes del inicio del curso académico, el asesoramiento TIC y la orientación dirigida a los estudiantes de nuevo ingreso, a través de programas de mentoría.

[GEN15.6] Desarrollar actividades culturales y científicas adaptadas a estudiantes de secundaria y primeros ciclos de FP como forma de promoción de la Universidad.

[GEN16] Desarrollar planes de participación estudiantil para que este colectivo aumente su implicación en la vida universitaria y potenciar su vinculación con la marca ULPGC.

[GEN16.1] Implementar un sistema CRM para promover las actividades a celebrar dentro de la ULPGC y monitorizar su seguimiento.

[GEN16.2] Reactivar infraestructuras como la Tienda ULPGC y las cafeterías, considerándolas potenciales espacios para la realización de actividades culturales y de ocio.

[GEN17] Revisión de los procesos de selección y contratación del PDI para alinearlos con los objetivos y las necesidades de la institución

[GEN17.1] Generalizar el uso de baremos que primen la excelencia, la incorporación de talento interno o externo y la interdisciplinariedad.

[GEN17.3] Generar protocolos para evitar conflictos de interés en la composición de las comisiones con los candidatos/as inscritos.

[GEN17.5] Desarrollar protocolos ágiles para cubrir las necesidades docentes sobrevenidas

[GEN18] Promover la acreditación del personal docente investigador a los cuerpos funcionariales universitarios con el fin de garantizar los porcentajes adecuados de profesorado funcionario en las universidades públicas

[GEN18.2] Establecer un programa de formación flexible de profesorado

[GEN18.4] Mantener la certificación de Docencia como forma de promover la evaluación continua de la calidad del profesorado.

[GEN21] Fortalecer las estructuras de investigación

[GEN21.1] Fomentar la creación de estructuras reconocibles y competitivas, susceptibles de obtener un reconocimiento permanente en las convocatorias nacionales.

[GEN21.2] Realizar un proceso de revisión de los parámetros a evaluar en los Grupos de Investigación

[GEN21.3] Fomentar la concurrencia con estructuras similares de investigación en otras instituciones Canarias, con el fin de aumentar la competitividad de las propuestas, de acuerdo con el objetivo [GEN6.2].

[GEN23]: Estimular la difusión de conocimiento en publicaciones de alta calidad

[GEN23.2] Potenciar la divulgación científica.

[GEN23.3] Incentivar la publicación en revistas científicas de alta calidad, especialmente aquellas aceptadas para las evaluaciones de la CNEAI

[GEN23.4] Desarrollar el uso de indicadores de productividad de los investigadores, bibliométricos o basados en los protocolos DORA.

[EMP1] Incrementar la orientación laboral en el proceso docente.

[EMP1.1] Fomentar la realización de TFT ligados a entidades públicas y privadas. [EMP1.2] Facilitar la presencia en las aulas de entidades y profesionales.

[EMP1.2] Facilitar la presencia en las aulas de entidades y profesionales.

[EMP1.6] Fomentar el papel de los alumni en la promoción del talento procedente de la ULPGC.

[EMP2] Incrementar la sincronización entre Universidad y formación profesional.

[EMP2.1] Promover sinergias, especialmente entre los estudios técnicos y experimentales, con los ciclos formativos de FP conducentes a favorecer el diseño de títulos compartidos.

[EMP2.2] Aumentar la presencia de la ULPGC en los centros que imparten estos ciclos para mejorar su orientación hacia la posible continuación de estudios en la universidad.

[EMP3] Consolidar/Fomentar las enseñanzas propias dirigidas a los distintos colectivos.

[EMP3.1] Promover cursos de formación complementaria para estudiantes; PAS y PDI, incluyendo los previstos en la acción [DIG1].

[EMP3.2] Promover programas flexibles de formación continua destinada a egresados y profesionales, buscando responder a las necesidades específicas e inmediatas del entorno socioeconómico, de acuerdo con la acción [GEN13].

[EMP3.3] Realizar cursos de formación que desarrollen competencias transversales y habilidades blandas.

[EMP4] Promover el emprendimiento como forma de generación de empleo y de desarrollo de las capacidades investigadoras de la Universidad.

[EMP4.1] Promover cursos de formación complementaria para posibles emprendedores

[EMP4.3] Promover y divulgar información para la participación de emprendedores en líneas de financiación privada o competitiva (CDTI, instrumentos SME etc.)

[DIG1] Desarrollar un plan de formación en competencias digitales para toda la Comunidad Universitaria, adaptado a las necesidades de cada colectivo

[INT1] Impulsar la movilidad entrante y saliente con una oferta atractiva de formación y prácticas, reforzando convenios con socios estratégicos.

[INT1.1] Promover el aumento de la oferta de Programas de Movilidad.

[INT1.2] Mejorar la gestión de la acción internacional mediante el desarrollo de aplicación(es) TIC específicas.

[INT1.3] Usar la movilidad OUT de colectivos de la ULPGC como medio de promoción de la misma. [INT1.4] Crear un Programa de Hospitalidad Internacional, para la recepción, seguimiento y atención de nuestros visitantes.

[INT2] Promover enseñanzas conjuntas con universidades extranjeras.

[INT2.1] Promover la compatibilidad en los títulos ofertados en la ULPGC, fomentando la formación en idiomas del profesorado ULPGC, buscando sinergias en horarios y calendarios, generando información plurilingüe y buscando formatos de financiación para la misma.

[INT2.2] Fomentar acciones tipo JMD (Joint Master Degree) y co-tutelas de tesis, en colaboración con la Escuela de Doctorado

[INT3] Identificar oportunidades en redes universitarias, asociaciones y consorcios que trabajen en el ámbito internacional, promover la participación en actividades de interés para desarrollar proyectos conjuntos.

[INT3.1] Crear una estrategia para coordinar transversalmente la dimensión internacional de los diferentes ámbitos: alumnado, profesorado, investigación, cultura, cooperación, igualdad, teleformación, publicaciones, etc.

[INT3.2] Potenciar la interrelación con otros países, especialmente los representados en Canarias, bien por su afinidad cultural, bien por su interés científico/técnico.

[INT3.3] Promover Canarias como destino formativo, también para cursos intensivos de español en acciones tipo summer school.

[INT3.4] Crear un Campus Internacional Transcontinental.

[INT4] Desarrollar y proyectar la cooperación internacional, buscando fuentes de financiación sostenible para estos programas.

[INT4.1] Fomentar y mejorar los programas existentes.

[INT4.2] Promover actividades alineadas con las estrategias de cooperación de otros organismos (AECID, CRUE, MAEC, Gobierno de Canarias...).

[INT4.3] Fomentar la participación en redes internacionales de cooperación.

[PER1] Implementar políticas efectivas de igualdad

[PER1.1] Desarrollar e implementar un plan de igualdad. [PER1.2] Potenciar la Unidad de Igualdad como órgano de control de la implementación del Plan.

[PER1.3] Realizar acciones efectivas de formación e implementación de las políticas de igualdad entre las distintas unidades de la ULPGC.

[PER2] Identificar la vulnerabilidad, discapacidad y diversidad en la Comunidad Universitaria, y establecer acciones apropiadas a sus necesidades.

[PER2.1] Reconocer y escuchar a los colectivos autoidentificados por su diferencia o por sufrir una discapacidad física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente, reconociendo que la diversidad aporta valor, y elaborar protocolos para promover la inclusión y el respeto a la diversidad en la ULPGC.

[PER2.2] Promover programas de apoyo para atender a estudiantes con necesidades especiales, y buscar acuerdos de mecenazgo para apoyar su inclusión.

[PER2.4] Promover la sensibilización hacia estas materias en los contenidos formativos, y en la capacitación de los formadores

[SOS1] Avanzar hacia un Campus 100% sostenible. Implementar proyectos de energía limpia, compra verde, contrataciones sostenibles y fomento de la economía circular.

[SOS1.1] Potenciar las buenas prácticas ambientales, tanto en gestión de residuos o producción de energías renovables, como en la optimización del uso del agua.

[SOS1.2] Dar prioridad a formas de transporte sostenible en el acceso a los campus.

[SOS1.3] Buscar la participación institucional en proyectos competitivos de fomento de estas prácticas.

[SOS2] Integrar enfoques orientados al cumplimiento de los ODS en los diversos currículos formativos, especialmente en los títulos de grado y máster.

[SOS2.2] Fomentar programas de formación sobre desarrollo sostenible y cambio climático.

[SOS2.3] Fomentar actividades de difusión sobre estas materias, por parte de personal experto de la ULPGC.

[SOS4] Realizar acciones de difusión sobre la contribución de la ULPGC a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

[SOS4.1] De acuerdo con el objetivo [GEN5.3], difundir la información recopilada sobre el cumplimiento de la agenda 2030 en la Universidad.

[SOS4.2] Recopilar información sobre la participación de miembros de la comunidad universitaria en apoyo del cumplimiento de estos objetivos en otras instituciones.

[TAL2] Realizar actuaciones específicas para atraer y visibilizar a los estudiantes de más talento

[TAL2.1] Realizar un diagnóstico sobre la motivación de los estudiantes del entorno territorial de la ULPGC a la hora de escoger universidad para cursar sus grados universitarios

[TAL2.2] Potenciar acciones de visibilización para los estudiantes de más talento (becas de colaboración, ayudas para competiciones y eventos, premios a los mejores expedientes y mejores TFT, ayudas para tesis doctorales...).

[TAL2.3] Fomentar acciones para que los egresados con una destacada trayectoria profesional colaboren y participen en la vida académica de la universidad.

II. PROPUESTA DE BAREMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2026 DE DEPARTAMENTOS, CENTROS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la propuesta de criterios y de indicadores para la determinación de las dotaciones presupuestarias en el presupuesto de la ULPGC para 2026, distintas del capítulo de gastos de personal, de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 211 y 216 de los Estatutos de la ULPGC.

La dotación presupuestaria de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación está formada por dos grandes bloques:

- Una dotación estructural, que tiene como propósito aportar recursos de acuerdo con la dimensión y actividad ordinaria desarrollada por las unidades académicas. Dentro de este apartado la financiación se determina atendiendo a aquellas variables que se ha estimado que mejor describen su tamaño y necesidades de carácter estructural o básico.
- Una dotación por objetivos, que tiene como finalidad promover la mejora continua de los resultados de las distintas estructuras académicas de la Universidad atendiendo a su responsabilidad competencial. Para ello se emplean diversos indicadores ligados a la docencia, investigación, transferencia, innovación y cooperación al desarrollo.

Esta financiación estructural y por objetivos está orientada a favorecer una mayor eficacia y eficiencia en diversas dimensiones de la actividad universitaria, entre las que destacan:

- a. Mejorar la inserción laboral de los titulados.
- b. Reducir las tasas de abandono y la duración real de las carreras.
- c. Favorecer la generación de nuevos doctores y la integración de investigadores que procedan de convocatorias competitivas en los grupos de investigación.
- d. Promover la movilidad de estudiantes, PDI y PTGAS, tanto salientes como entrantes.
- e. Incentivar el desarrollo de actuaciones relacionadas con

programas de internacionalización de la Institución.

- f. Incrementar la transferencia de conocimiento hacia la sociedad, promoviendo la innovación.
- g. Mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de recursos.

La consecución de estos objetivos corresponde a todas las estructuras de la Universidad, cada una de acuerdo con las funciones y atribuciones que legal o estatutariamente corresponden a cada una de ellas. Esta correspondencia entre objetivos y responsabilidades ha sido considerada en los baremos para la asignación presupuestaria a las unidades académicas para 2026.

La dotación total a recibir por las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación debe ser determinada para preservar su suficiencia financiera, así como con base en la previsión global de ingresos y gastos presupuestarios de la ULPGC para 2026, los cuales no se encuentran en estos momentos determinados de forma definitiva, ya que nos encontramos en el inicio del ciclo presupuestario. De este modo, considerando la información de la que se dispone actualmente y las hipótesis descritas en el apartado dedicado a las directrices, se establece como hipótesis más plausible las mismas dotaciones presupuestarias totales para estas unidades que en 2025, incrementadas en 15 mil euros por la dotación estructural de un nuevo instituto universitario de investigación (en total, 2.372.597,75 euros), las cuales quedan reflejadas, de forma provisional, en la tabla 1. Estos importes se distribuyen entre los distintos departamentos, centros e institutos universitarios de investigación de acuerdo con los criterios expuestos en este documento, sin perjuicio de las dotaciones adicionales que pueda corresponder a alguna unidad como consecuencia de actuaciones singulares o circunstancias especiales, que requieran una dotación adicional a la financiación percibida de forma general a través de los baremos. Para una adecuada transparencia, en el presupuesto de la ULPGC para 2026 se especificarán las dotaciones de estas características.

Tabla 1. Dotaciones presupuestarias provisionales 2026 para centros, departamentos e institutos universitarios de investigación.

Departamentos		Centros		Institutos universitarios de investigación		TOTAL
Dotación estructural	671.072,40	Dotación estructural	460.360,5	Dotación estructural	180.000,00	1.311.432,90
Objetivo 1. Docencia	233.845,20	Objetivo 1. Docencia	249.869,00	Objetivo 1. Potenciar los másteres universitarios oficiales.	12.542,00	496.256,20
Objetivo 2. Fomentar la investigación ¹	164.816,10	Objetivo 2. Potenciar los másteres universitarios oficiales.	43.301,95	Objetivo 2. Fomentar la investigación ¹	326.815,00	534.933,05
Objetivo 3. Promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	18.471,60			Objetivo 3. Promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	11.504,00	29.975,60
TOTAL	1.088.205,30		753.531,45		530.861,00	2.372.597,75

¹ La dotación global para el objetivo 2 de departamentos e institutos universitarios de investigación conformará una dotación global conjunta a distribuir entre el total de puntos de las unidades correspondientes a estas dos categorías (departamentos e institutos universitarios de investigación), por lo que en este caso las cuantías mostradas en esta tabla tienen carácter indicativo.

Una vez establecida de forma definitiva la dotación total, tanto estructural como para cada uno de los objetivos, se concretará la financiación a recibir por cada unidad académica, al objeto de que puedan elaborar y aprobar sus respectivos presupuestos, en tiempo y forma.

En cuanto a cambios frente a los baremos empleados en 2025, la modificación más relevante se encuentra en el método seguido para calcular los puntos que deben corresponder a cada unidad en los indicadores relativos a los objetivos. Así, el método que ya se seguía en el objetivo 2 *Fomentar la Investigación* de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación se ha extendido en 2026 a todos los indicadores de objetivos de los tres tipos de unidades objeto de estos baremos; este método consiste en asignar el máximo de puntos previsto para cada indicador a la unidad con un mejor resultado, mientras que para el resto de las unidades los puntos se determinan de forma proporcional a la relación anterior. Así mismo, también se ha eliminado del objetivo 2 de departamentos e Institutos universitarios de investigación el indicador “Número de

contratos de personal financiados a través de convocatorias competitivas” . .

Al igual que en ejercicios anteriores, los coeficientes de experimentalidad de las diferentes titulaciones se han establecido de acuerdo con el Decreto 177/2022, de 3 de agosto, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2022-2023¹.

Así mismo, al objeto de permitir la necesaria adaptación en el tiempo entre la evolución de las variables que determinan la parte estructural y las necesidades financieras de la unidad, la dotación estructural que resulte de aplicar los criterios establecidos no podrá, en todo caso, ser inferior al 80% respecto a la asignación estructural obtenida en el ejercicio 2025, una vez considerada la variación que experimente, en su caso, la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de todas las unidades académicas.

De esta manera, en relación con la dotación estructural deberá darse siempre la condición recogida en la expresión 1.

$$DE_{2026i} \geq 80\% DE_{2025i} \times \alpha DE \quad [1]$$

donde

DE_{2026i} : Dotación Estructural de la unidad i en 2026

DE_{2025i} : Dotación Estructural de la unidad i en 2025

αDE : importancia relativa de la dotación estructural global de 2026 en relación con la de 2025 para el tipo de unidades de que se trate (centros, departamentos, institutos universitarios).

Así mismo, en ningún caso, la dotación estructural de cada unidad académica podrá ser superior al 120% de la asignada en el ejercicio precedente, una vez considerada la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de todas las unidades académicas. De este modo, la segunda restricción se muestra en la expresión 2.

$$DE_{2026i} \leq 120\% DE_{2025i} \times \alpha DE \quad [2]$$

Cuando para una unidad operen los límites descritos en las expresiones [1] o [2], el defecto o exceso de financiación se corregirá de forma proporcional entre todos los elementos que configuran la dotación estructural de todas las unidades académicas, excluida la dotación fija.

¹ Este decreto fue prorrogado para los cursos 2023-2024 y 2024-2025, y no se ha aprobado ninguno, hasta este momento, relativo al curso 2025-2026.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS

El presupuesto de la ULPGC integrará la dotación presupuestaria total que corresponde a los 36 departamentos de la ULPGC para 2026, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos. La dotación total provisional para el conjunto de los 36 departamentos asciende a 1.088.205,30 euros (véase tabla 1). No obstante, y del mismo modo a cómo ya se procedió en 2025, las dotaciones para el objetivo 2 *Fomentar la investigación* para departamentos e institutos universitarios de investigación conformarán una dotación global única que se distribuirá entre todos los departamentos e institutos conforme a los puntos obtenidos por cada unidad, de forma que la dotación por punto sea igual para todas las unidades.

Dotación estructural

Las variables o indicadores a tener en cuenta, además de una asignación fija de 3.000 euros², son las siguientes:

- **Número de ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 2024/2025**, que se determinan dividiendo los créditos matriculados por 60 y premiando las primeras y segundas matrículas (enseñanzas oficiales, de grado, posgrado y máster); para ello los ETC de terceras y sucesivas matrículas se ponderarán con un coeficiente de 0,5. Esta variable distribuye el 38% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija de los distintos departamentos³.
- **Oferta docente del departamento**, que asigna el 26% de la dotación estructural sin incluir la asignación fija. Esta oferta docente se determina como el producto del número de horas impartidas en el curso 2024/2025 (encargo docente del departamento) por un factor de corrección (FC). Este factor de corrección se determina a partir de la ratio entre las horas impartidas por la unidad (encargo docente) y su potencial docente, calculados de acuerdo con el Reglamento de Organización Académica de la ULPGC, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la prórroga para el curso 2025-2026 de las Directrices para la obtención del Potencial Docente del profesorado a tiempo completo (BOULPGC del 11 de marzo de 2025), y la Instrucción de la Vicerrectora de Planificación y Ordenación académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de febrero de 2025, por la que se prorrogan las directrices e instrucciones para la ordenación académica del curso 2025/2026 (BOULPGC de 11 de marzo de 2025).
- . El factor corrector a aplicar a las horas impartidas será el resultado de aplicar a la ratio

² En el caso del Departamento de Enfermería, su asignación fija asciende en total a 9.000 euros.

³ En el caso de grados que comiencen en el curso 2025-2026 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2025-2026.

antes descrita la escala que se incluye en la tabla 2.

Tabla 2. Determinación del factor de corrección para el cálculo de la oferta docente del departamento

$R = \frac{\text{Horas impartidas}}{\text{Potencial docente (horas)}} \times 100$	Factor de corrección
$50 < R$	0,6
$50 \leq R < 60$	0,7
$60 \leq R < 70$	0,8
$70 \leq R < 80$	0,9
$80 \leq R < 90$	1,0
$90 \leq R < 110$	1,1
$R > 110$	1,2

En cuanto a la determinación de la ratio entre horas impartidas y el potencial docente, se determinará sobre la base de las siguientes consideraciones:

- (1) Número de horas impartidas según los planes docentes aprobados (encargo docente). Para la determinación de este valor se tendrán en cuenta también los créditos correspondientes a trabajos de fin de Título y trabajos fin de másteres oficiales, en ambos casos defendidos, y los impartidos efectivamente en programas de doctorado por los profesores del departamento, con independencia de si esta unidad figura o no como responsable.
- (2) Potencial docente (horas) determinado de acuerdo con la norma mencionada anteriormente.

- **Número de laboratorios y aulas informáticas en el curso 2024-2025⁴**, a los que se imputa el 36% restante de la dotación estructural, una vez deducida la asignación fija. Se considerarán los laboratorios y aulas informáticas que figuren en la aplicación de inventario de la ULPGC. Los departamentos que tengan adscritos laboratorios o aulas informáticas recibirán una asignación resultante de aplicar la fórmula mostrada en la expresión 3.

$$1.700 + 200 \times \text{Número de laboratorios y aulas informáticas} \quad [3]$$

Además de esta asignación, la dotación de cada departamento por laboratorio o aula informática se complementa con otra que varía en función de la actividad docente acreditada por todas las unidades académicas, esto es, según los créditos de laboratorios matriculados y efectivamente impartidos en esos espacios en el curso

2024-2025⁵, los cuales han sido obtenidos a partir de los resultados de la aplicación de planificación docente. Estos valores han sido corregidos con el grado de experimentalidad de las materias impartidas. En la tabla 3 se muestran los coeficientes de cada grado de experimentalidad, que se corresponden con los calculados a partir del decreto de precios públicos para las enseñanzas universitarias para el curso 2022-2023.

A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios y aulas informáticas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estén definidos como laboratorios o aulas informáticas en el inventario.
- b) Hayan tenido docencia oficial en el curso 2024-2025.
- c) Existan elementos de inventario adscritos a dicho local.

Tabla 3. Coeficientes por grado de experimentalidad

Grado de experimentalidad en enseñanzas renovadas y no renovada, así como en enseñanzas de Grado	Coeficiente
1	1,54
2	1,33
3	1,07
4	1,0

Nota. Los coeficientes se han determinado de acuerdo con el DECRETO 177/2022 por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2022-023. Se han calculado como el cociente entre los precios públicos de cada grado de experimentalidad y los correspondientes al grado 4. Los importes obtenidos son idénticos si se determinan a partir de las tarifas en segundas y sucesivas matriculas.

Grado de experimentalidad	Másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales	Otros másteres universitarios
1	1,22	1,22
2	1,13	1,13
3	1,03	1,03
4	1,00	1,00

⁵ En el caso de grados que comiencen en el curso 2025-2026 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2025-2026.

Dotación por objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2026 se agrupan en tres grandes objetivos; para cada indicador se establece la puntuación máxima por indicador. Los importes fijados para cada uno de los objetivos son los mostrados en la tabla 1. En las tablas 4, 5 y 6 se describen, en el ámbito de cada uno de los tres objetivos, los indicadores y su correspondiente puntuación máxima, ofreciéndose en el anexo I mayor detalle sobre estos indicadores.

Tabla 4. Indicadores vinculados a la docencia

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos (1)
Objetivo1: docencia	1.1. Puntuación obtenida por el departamento a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (1)	20 puntos
	1.2. Número de trabajos defendidos fin de título y de máster	40 untos
	1.3. Ratio de profesorado a tiempo completo perteneciente a grupos de innovación educativa (GIE) de la ULPGC sobre el total de profesorado a tiempo completo del departamento (1)	20 puntos
	1.4. Tasa de éxito en créditos sobre presentados ((nº créditos superados/nº créditos presentados) x100) (1)	20 puntos

(1) Los puntos asignados por estos tres indicadores (1.1, 1.3 y 1.4) a cada departamento serán corregidos considerando el tamaño de la unidad, por lo que tras esta corrección podrían superar el número de puntos máximo indicado en la tabla (véase anexo I).

Los indicadores establecidos en la tabla 5 se corresponden con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobierno (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010) y a lo establecido en el Reglamento 6/2022, de las estructuras básicas de investigación y en particular de los grupos de investigación reconocidos de la Universidad de Las palmas de Gran Canaria, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC el 15 de mayo de 2023¹ (BOULPGC nº8, de 2 de junio de 2023). La definición y medida de los indicadores se ajustará a dicho marco normativo (véase también para mayor detalle el anexo I).

Tabla 5. Indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 2: Fomentar la investigación	2.1. Número de tramos de investigación y transferencia reconocidos en el período 2018-2024	25 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la productividad científica de la ULPG.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	10 puntos

De la dotación financiera que resulte de las mediciones de los indicadores 2.2 (producción científica), 2.4 (financiación competitiva captada) y 2.5 (financiación captada en convenios/contratos), entre un mínimo del 25% y hasta un máximo del 35% quedará a disposición del Departamento, con el fin de sufragar los gastos comunes derivados de tales actividades. El resto de dicha dotación, y al objeto de que cumpla su función de incentivo a la producción y productividad investigadoras, tendrá un carácter finalista para cada grupo de investigación, de forma que su distribución entre los distintos grupos de investigación adscritos al Departamento se hará directamente proporcional a la contribución que cada uno de ellos haya realizado a los valores alcanzados por el departamento en las dos variables consideradas. A tales efectos, junto con el resto de los valores implicados en el cálculo de la dotación presupuestaria, la Gerencia facilitará a los departamentos las cantidades que resulten de la participación de cada grupo en la producción científica y en la financiación captada al objeto de que, una vez decidido el porcentaje de dichos fondos que habrá de destinarse al departamento dentro de la horquilla señalada anteriormente, se pueda trasladar a los grupos de investigación la financiación que corresponde a cada uno de ellos para que los mismos comuniquen su distribución en el presupuesto del departamento. Los grupos de investigación habrán de destinar sus asignaciones a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad investigadora que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.

Tabla 6. Indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimiento, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2024.	30 puntos
	3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en 2024.	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia suscritos en 2024.	50 puntos

La propuesta de presupuesto 2026 de cada departamento deberá distribuirse entre los programas presupuestarios 42A *Docencia* y 42B *Investigación* de acuerdo con los siguientes criterios:

- El importe de la dotación estructural correspondiente a los laboratorios y aulas informáticas se imputará enteramente al programa 42A *Docencia*.
- Al menos el 60% de la dotación estructural (sin incluir la dotación a laboratorios y aulas informáticas) corresponderá al programa 42A *Docencia*.
- Los importes correspondientes a los objetivos 1 *Docencia* y 3 *Promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo* deberán asignarse enteramente al programa 42A *Docencia*.
- El importe asignado a través de los indicadores incluidos en el objetivo 2 *Fomentar la investigación* se imputará al programa 42B *Investigación*.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE FACULTADES Y ESCUELAS

La dotación presupuestaria total provisional para 2026 para los centros de la ULPGC asciende a 753.531,45 euros, con la distribución entre dotación estructural y objetivos que se muestra en la tabla 1.

Dotación estructural

Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 6.000 euros, son las siguientes:

- **Número de ETC** en el curso 2024-2025 (premiándose a los de primera y segunda matrículas de igual modo que se indica para los departamentos). Esta variable

distribuirá el 58% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija⁶.

- **Número de titulaciones** existentes en el curso 2024-2025, al que se aplicará el factor de corrección en función del número de años de implantación mostrado en la tabla 7. Esta variable distribuirá el 6% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.

Tabla 7. Coeficientes correctores

Años de implantación de las titulaciones	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Titulaciones	0,25	0,5	0,75	1

Las titulaciones ofrecidas en Lanzarote y Fuerteventura recibirán una dotación adicional de 6.000 euros para compensar déficits estructurales derivados de su situación periférica.

- **Salas informáticas de uso docente**, con una ponderación del 24% una vez descontada la asignación fija. Este importe se distribuirá del siguiente modo: un 25% de los recursos se reparte entre estas unidades como asignación fija y de modo uniforme, un 25% en función del número de puestos que contiene la sala y un 50% según los créditos matriculados, corregidos por el grado de experimentalidad, en estos espacios en el curso 2024-2025⁷. A efectos presupuestarios se reconocerán aquellas salas de informática que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Estar definidas como aulas de informática en la aplicación informática de inventario.
 - b) Haber tenido docencia oficial en el curso lectivo 2024-2025.
 - c) Contar con elementos de inventario adscritos a dicho local.
- **Laboratorios docentes**, con una ponderación del 12% una vez descontada la asignación fija; reciben dotación a través del mismo baremo que el empleado para los laboratorios docentes adscritos a los departamentos.

Los recursos destinados a estos dos tipos de unidades de apoyo a la docencia son finalistas, debiendo quedar integrados en las subbugas correspondientes los

⁶ En el caso de grados que comiencen en el curso 2025-2026 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2025-2026.

⁷ La corrección por experimentalidad se llevará a cabo igual que en el caso de laboratorios de departamentos. En el caso de grados que comiencen en el curso 2025-2026 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2025-2026.

relativos a salas informáticas.

Dotación por objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2026 se agrupan en dos grandes apartados, que integran un conjunto de indicadores con puntuación máxima por cada indicador. En las tablas 8 y 9 se describen los indicadores, y su correspondiente puntuación máxima, vinculados a los diferentes objetivos, mostrándose en el anexo II mayor detalle sobre los mismos.

Tabla 8. Indicadores vinculados a la docencia

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 1: docencia	1.1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (1)	16 puntos
	1.2. Número de proyectos tutorizados de fin de título (PFC y TFG)	18 puntos
	1.3. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de matriculados	12 puntos
	1.4. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula	12 puntos
	1.5. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones	15 puntos
	1.6. Tasa de éxito en créditos sobre presentados ($(n^{\circ} \text{ créditos superados} / n^{\circ} \text{ créditos presentados}) \times 100$) (1)	17 puntos
	1.7. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO...)	10 puntos

(1) Los puntos asignados por los indicadores 1.1 y 1.6 serán corregidos considerando el tamaño del centro, por lo que tras esta corrección podrían superar el número de puntos máximo indicado en la tabla (véase anexo II).

Tabla 9. Indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales	2.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2023-2024	30 puntos
	2.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2024-2025 con más de 10 alumnos.	70 puntos

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Al igual que en los casos de los departamentos y de los centros, los institutos universitarios de investigación cuentan con una dotación estructural y otra ligada a objetivos. La dotación presupuestaria total provisional, para gastos distintos a los de personal, asciende a 530.861,00 euros (véase tabla 1). No obstante, como ya se indicó para los departamentos y se ha procedido desde 2024, las dotaciones para el objetivo 2 *Fomentar la investigación* para departamentos e institutos universitarios de investigación conformarán una dotación global única que se distribuirá entre todos los departamentos e institutos conforme a los puntos obtenidos por cada unidad, de forma que la dotación por punto sea igual para todas las unidades.

Dotación estructural

Se mantiene el mismo importe que en el ejercicio 2025, de modo que a cada unidad se le asigna un importe de 15.000 euros.

Dotación por objetivos

La financiación por objetivos de los institutos universitarios de investigación presenta rasgos similares, en cuanto a los indicadores contemplados, al objetivo 2 de las Facultades y Escuelas y a los objetivos 2 y 3 de los Departamentos, teniendo en consideración las competencias atribuidas a los Institutos Universitarios de Investigación. Estos indicadores se exponen en las tablas 10, 11 y 12, y en el anexo III se

proporciona un mayor detalle sobre los mismos.

Tabla 10. Indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales	1.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2023-2024.	30 puntos
	1.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2024-2025 con más de 10 alumnos.	70 puntos

Tabla 11. Indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 2: Fomentar la investigación	2.1. Número de tramos de investigación y transferencia reconocidos en el período 2018-2024	25 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en la producción científica de la ULPGC.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y administraciones	10 puntos

Tabla 12. Indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivo	Indicadores	Puntos máximo
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los Institutos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2024.	30 puntos
	3.2. Participación de los Institutos en los ingresos por programas de cooperación en 2024.	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia suscritos en 2024	50 puntos

Así mismo, le es de aplicación a los institutos universitarios lo establecido para los departamentos en cuanto al reparto de los recursos percibidos a través de las participaciones en producción científica, financiación competitiva entre los grupos de investigación y financiación captada en convenios/contratos con empresas y administraciones.

Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos⁸

Objetivo 1: docencia

1. Puntuación obtenida por el departamento a través del Programa DOCENTIA-ULPGC 2023-2024 (máximo 20 puntos)

(véase también nota al final de este objetivo 1):

2. Número de Proyectos tutorizados (TFM y TFG) en el curso 2023-2024 (máximo 40 puntos)

Se considerarán únicamente los TFG y TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024. Si un TFG o TFM ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos computará a medias para cada departamento. Así mismo, cada TFM se ponderará con un coeficiente de 1,5.

3. Ratio de profesorado a tiempo completo perteneciente a grupos de innovación educativa de la ULPGC sobre el total de profesorado a tiempo completo del departamento (máximo 20 puntos)

Se toman los datos correspondientes al cierre del curso 2024-2025. (véase también nota al final de este objetivo 1).

4. Tasa de éxito en créditos sobre presentados (máximo 20 puntos)

Este indicador consiste en la ratio *créditos superados/créditos presentados* en el curso lectivo 2023-2024 (véase también nota al final de este objetivo 1):

⁸ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador.

Con el fin de considerar la dimensión del departamento, a los puntos resultantes de la aplicación de las escalas mostradas para los indicadores 1.1, 1.3 y 1.4 se les aplicará el factor de corrección que figura seguidamente:

Nº de ETC corregidos del departamento	Factor corrector
$0 \leq X < 105,77$	1
$105,77 \leq X < 221,94$	1,25
$221,94 \leq X < 368,64$	1,5
$368,64 \leq X < 538,56$	1,75
$X \geq 538,56$	2

Objetivo 2: fomentar la investigación

1. Número de tramos de investigación y de transferencia reconocidos en el período 2018-2024 (máximo 25 puntos)⁹.
2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (calculado en base a la puntuación obtenida en la Variable P definida en el Reglamento 6/2022 en el último cálculo de la productividad de los GIR –período 2019-2024-) (máximo 35 puntos)
3. Número de patentes registradas en 2024 (máximo 10 puntos)¹⁰.
4. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2024 (máximo 20 puntos).
5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2024 (máximo 10 puntos).

⁹ En el caso de un PDI vinculado a un GIR incluido en un Instituto Universitario de Investigación (IUI), sus tramos de investigación y transferencia se imputarán al IUI; en el resto de casos estos tramos se imputarán al departamento al que pertenece el PDI.

¹⁰ Se aplica el mismo criterio que el expuesto para los tramos de investigación y de transferencia.

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos)(máximo 30 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente para los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2024. Los expertos y maestrías se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en el año 2024 (máximo 20puntos).

3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50puntos).

Se considerará cada empresa *spin off* creada y los contratos de transferencia (contratos que tengan por objeto la explotación de resultados de investigación, invenciones y nuevas tecnologías a través de cualquier tipo de contrato que suponga la transmisión de su uso o titularidad a terceros) suscritos en 2024. Los puntos se asignarán a los departamentos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución. Los directores de departamento remitirán un documento acreditativo de la constitución de estas empresas, indicando los profesores que han participado en la creación de estas.

DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE CADA DEPARTAMENTO: Para cada indicador de los objetivos 1, 2 y 3 el número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad (sin perjuicio de lo que suponga la posterior aplicación del factor de corrección).

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para facultades y escuelas¹¹

Objetivo 1: docencia

1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC en el curso 2023-2024 (máximo 16 puntos)

(véase también nota al final de este objetivo 1)

2. Número de Proyectos defendidos (TFM, TFG) en el curso 2023-2024 (máximo 18 puntos)

Se computarán únicamente los TFG y TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

3. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de estudiantes matriculados en el curso 2024-2025 (máximo 12 puntos).

4. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula en el curso 2024-2025 (máximo 12 puntos).

5. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones en el curso 2024-2025 (máximo 15 puntos).

Se computarán únicamente los estudiantes que figuren aprobados en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

¹¹ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

6. Tasa de éxito en créditos sobre presentados (máximo 17 puntos)

Se determina a través de la ratio *créditos superados/créditos presentados* en el curso lectivo 2023-2024 (**véase también nota al final de este objetivo 1**)

7. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO, etc.) (máximo 10 puntos).

Se considerará el número de reconocimientos totales contados hasta noviembre de 2024.

Con el fin de considerar la dimensión del centro, a los puntos resultantes de la aplicación de las escalas mostradas para los indicadores 1.1 y 1.6 se les aplicará el factor de corrección que figura seguidamente:

Nº de ETC corregidos del centro	Factor corrector
$0 \leq X < 222,88$	1
$222,88 \leq X < 299,38$	1,25
$299,38 \leq X < 471,68$	1,5
$471,68 \leq X < 1.358,41$	1,75
$X \geq 1.358,41$	2

Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales ()*

1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2023-2024 (máximo 30 puntos).
2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos por cada máster oficial impartido con más de 10 de alumnos nuevos)

Se tomarán los ETC matriculados en el curso 2024-2025.

(*) A estos efectos no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster de Abogacía”.

DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE CADA CENTRO: Para cada indicador de los objetivos 1 y 2 el número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad (sin perjuicio de lo que suponga la posterior aplicación del factor de corrección).

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios¹²

Objetivo 1: Potenciar los másteres universitarios oficiales ()*

3. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2023-2024 (máximo 30 puntos).
4. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos por cada máster oficial impartido con más de 10 de alumnos nuevos)

Se tomarán los ETC matriculados en el curso 2024-2025.

(*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster de Abogacía”.

¹² Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador.

Objetivo 2: fomentar la investigación

1. Número de tramos de investigación y de transferencia reconocidos en el período 2018-2024¹³ (máximo 25 puntos).
2. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en la producción científica de la Universidad (calculado en base a la puntuación obtenida en la Variable P definida en el Reglamento 6/2022 en el último cálculo de la productividad de los GIR –periodo 2019-2024-) (máximo 35 puntos)
3. Número de patentes registradas en 2024¹⁴ (máximo 10 puntos).
4. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2024 (máximo 20 puntos).
5. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2024 (máximo 10 puntos).

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

1. Participación de los institutos universitarios de investigación en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 30 puntos).
Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los institutos. Se considerará exclusivamente el año natural 2024.
Los expertos y maestrías se asignarán al instituto en el que se adscriban los directores de los mismos.
2. Participación de los institutos de investigación en los ingresos por programas de cooperación en el año 2024 (máximo 20 puntos).

¹³ En el caso de un PDI vinculado a un GIR incluido en un Instituto Universitario de Investigación (IUI), sus tramos de investigación y transferencia se imputarán al IUI; en otros casos, los sexenios del PDI computarán en el departamento al que pertenece el PDI.

¹⁴ Se aplica el mismo criterio que el expuesto para los tramos de investigación y de transferencia.

3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50 puntos).

Se considerará cada empresa spin off creada y los contratos de transferencia (contratos que tengan por objeto la explotación de resultados de investigación, invenciones y nuevas tecnologías a través de cualquier tipo de contrato que suponga la transmisión de su uso o titularidad a terceros) suscritos en 2024. Los puntos se asignarán a los institutos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución. Los directores de IUIs remitirán un documento acreditativo de la constitución de estas empresas, indicando los profesores que han participado en la creación de las mismas.

DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE CADA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN: Para cada indicador de los objetivos 1, 2 y 3 el número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$